

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*DECRETO 21/2024, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos ligados para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria. (2024040032)*

Mediante el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 22 de diciembre de 2021, se aprobó la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla, de ayudas para la ejecución de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estableciéndose las bases reguladoras, para los siguientes programas:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Las ayudas reguladas en el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, están financiadas con el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en la medida que las actuaciones contempladas por los programas que se implementan a través del mismo se encuentra incluidas en los paquetes de actuación de la inversión 1 (I1), Desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos, de la Componente 7 (C7), Despliegue e integración de energías renovables, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La etiqueta climática asignada a este programa es la 029 "Energía renovable: solar" ya que se prevé que sea la tecnología con mayor despliegue en España tanto en los ámbitos térmico como eléctrico, aunque se incluyan otras tecnologías renovables distintas de la energía solar. En todo caso, los campos de intervención de otras tecnologías renovables tienen las mismas



características a efectos de contribución climática y ambiental que el 029, por lo que la selección de dicho campo es consistente con el cómputo de contribución de esta inversión a los objetivos establecidos.

Con el Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, se contribuye al cumplimiento del objetivo CID 117 de la inversión 1 de la componente 7 de instalar al menos 3.800 MW de generación renovable para el primer semestre de 2026. Dada la asignación presupuestaria concedida a Extremadura establecida en el anexo VI del citado real decreto, le corresponde a la comunidad autónoma contribuir a alcanzar el objetivo indicado alcanzando una producción de energía térmica renovable de 7,0 MW.

Mediante el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos ligados para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria (DOE num. 75, de 20 de abril de 2023), se desarrollan las bases estatales, y se aprueba la convocatoria única de las ayudas.

Las bases estatales han sido modificadas, en diversas ocasiones. Así primero, por el artículo segundo del Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo (BOE núm. 129, de 31 de mayo de 2023) modifica el artículo 8.3 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en lo relativo a la distribución de presupuesto entre los programas de incentivos 1 y 2.

Con posterioridad, han sido modificadas mediante el Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para ampliar la vigencia del programa, dado el creciente interés entre los sectores objeto de la ayuda, hasta el 31 de julio de 2024, lo que permitirá el despliegue de un mayor número de instalaciones renovables térmicas que contribuirán al objetivo CID 117 de instalar al menos 3.800 MW de generación renovable para el primer semestre de 2026 según el CID. Además, se aclaran aspectos relativos a la documentación requerida a destinatarios últimos e información a aportar al IDAE, en aras de lograr una mayor eficiencia y la simplificación administrativa.

Es por ello por lo que surge la necesidad de modificar el decreto autonómico que desarrolla las bases estatales, esto es, el Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por un lado, para ampliar el plazo de vigencia del programa y plazo de presentación de solicitudes, y por otro, para reflejar las mejoras de simplificación en la documentación administrativa, así como recoger la modificación del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que supone que para las subvenciones de más de 30.000 euros, cuando los solicitantes sean



personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán obtener la condición de beneficiario si incumplen los plazos de pago previstos en la citada ley.

Razones de agilidad en la tramitación y resolución del procedimiento de concesión, y dado que nos encontramos en un procedimiento de concesión directa, motivan una revisión del mismo, suprimiendo la comisión de valoración, de tal forma que las solicitudes se puedan ir resolviendo conforme se vayan presentando por los ciudadanos.

Este decreto se adecúa a los principios de buena regulación de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, cumple los principios de necesidad y eficacia, y eficiencia, ya que las modificaciones vienen motivadas por la necesidad de concretar y establecer los requisitos necesarios, así como la obligatoria adaptación a la actualización del marco europeo de ayudas de Estado, en consonancia con la modificación del Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre. Igualmente es conforme con el principio de proporcionalidad, dado que incluye la regulación imprescindible para atender a la finalidad prevista y permitir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin incorporar nuevas cargas u obligaciones a los destinatarios, habiéndose simplificado algunos trámites.

Se adecua, igualmente, al principio de seguridad jurídica, puesto que incluye una modificación reglamentaria realizada conforme al procedimiento de elaboración normativa que mantiene, en esencia, el texto normativo modificado, introduciendo únicamente variaciones en las disposiciones que se pretenden adaptar, y cumple con el principio de transparencia, dado que define claramente sus objetivos. Asimismo, el presente decreto será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 90.2) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 24 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 5 de marzo de 2024,

DISPONGO:

**Artículo único.** Modificación del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos ligados para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes





sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria.

El Decreto 23/2023, de 22 de marzo, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de los programas de incentivos ligados para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en Extremadura, queda modificado como sigue:

Uno. Se añade el apartado 9 al artículo 3, que queda redactado como sigue:

“9. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas físicas y jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que no acrediten cumplir, los plazos de pago. La acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del requerimiento dirigido al efecto por el órgano instructor con carácter previo a la propuesta de resolución definitiva, y la forma de acreditación será la establecida en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Dos. Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

“2. El período de vigencia de la convocatoria a los efectos de presentación de solicitudes, podrá ser superior a un año de conformidad con lo previsto en el artículo 13.8 de la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, y comenzará a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y del extracto de la misma a que se refiere el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, finalizando el 31 de julio de 2024”.

Tres. Se modifica el apartado 5 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

“5. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 13 horas del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y del extracto de la misma a que se refiere el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) y hasta la conclusión de su vigencia, finalizando el 31 de julio de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del presente decreto, salvo que con anterioridad se hubiera agotado el crédito de la convocatoria, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 16 del presente decreto, en cuanto a lista de reserva”.



Cuatro. Se modifica el punto 6 del artículo 13, que queda redactado como sigue:

“6. Justificación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo (principio do not significant harm-DNSH) a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088. El solicitante podrá presentar una declaración responsable de este cumplimiento según modelo de anexo VII y/o anexo VIII. A estos efectos el IDAE podrá publicar guías que faciliten la elaboración de esta justificación”.

Cinco. Se modifica el punto 11 del artículo 13, que queda redactado como sigue:

“11. Para los programas, siempre que se superen los 100 kW de potencia nominal, se aportará un informe que incluya:

- a) Opcionalmente un plan estratégico donde se indique el origen o lugar de fabricación (nacional, europeo o internacional) de los componentes de la instalación, así como el efecto tractor sobre Pymes y autónomos que se espera que tenga el proyecto. Podrá incluir, además, estimaciones de su impacto sobre el empleo local y sobre la cadena de valor industrial local, regional y nacional; con el objetivo de que los beneficiarios de las ayudas fomenten la creación de empleo en España, y también fomenten la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea, para mejorar de este modo la seguridad de la cadena de suministro.
- b) La acreditación correcta del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición generados en las obras civiles realizadas, en caso de que hubiera, mediante la presentación de una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo”.

Seis. Se suprime el artículo 17, que queda sin contenido.

Siete. Se modifica el artículo 18.1, que queda redactado como sigue:

“1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 1124/2021 de 21 de diciembre, el plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será el que se establezca en la convocatoria, sin que pueda exceder de dieciocho meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda”.



Ocho. Se modifica el apartado 8 del artículo 22 que queda redactado como sigue:

"8. Declaración que confirme que no ha habido modificaciones con respecto a lo declarado en la fase de la solicitud sobre el principio de no causar daño significativo, y documentación actualizada en su caso sobre la valorización de los residuos".

Nueve. Se modifica el apartado 5 del artículo 29, que queda redactado como sigue:

"5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, el plan estratégico de las instalaciones superiores a 100 kW de potencia nominal de producción podrá ser publicado por el órgano gestor de las ayudas en el Portal Juntaex (<https://www.juntaex.es>), así como en la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, y será también accesible desde las publicaciones o páginas web del beneficiario".

Diez. Se modifica el anexo II "Solicitud de ayuda. Programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía", que se reproduce en el anexo único del presente decreto.

Once. Se modifica el anexo III "Solicitud de liquidación y pago. Programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía", que se reproduce en el anexo único del presente decreto.

### **Disposición transitoria única. Régimen transitorio.**

1. Las modificaciones establecidas en el presente decreto relativas al plazo de ejecución se aplicarán a las solicitudes presentadas a partir de su entrada en vigor, así como a las solicitudes que se encuentren pendientes de resolución.
2. Las modificaciones introducidas por este decreto, distintas de la establecida en el apartado anterior, y referidas a los apartados 6 y 11 del artículo 13 del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, serán de aplicación a las solicitudes que se presenten a partir del 1 de enero de 2024, inclusive, de conformidad con la disposición transitoria segunda del Real decreto 1178/2023, de 27 de diciembre.

### **Disposición final primera. Plazo de presentación de solicitudes y supresión comisión de valoración.**

El período de vigencia de la convocatoria establecido en el punto 3 de la disposición adicional única del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, finalizará el 31 de julio de 2024, finalizando por tanto el plazo de presentación de solicitudes el mismo día 31 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.2 y 11.5 de dicho decreto, en la redacción dada



tras la presente modificación, salvo que con anterioridad se hubiera agotado el crédito de la convocatoria, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 16 de dicho decreto, en cuanto a lista de reserva provisional.

Se suprime la comisión de valoración establecida en el punto 6 de la disposición adicional única del Decreto 23/2023, de 22 de marzo.

**Disposición final segunda. Plazo de ejecución de las actuaciones.**

El plazo para la ejecución de las actuaciones establecido en la disposición adicional única del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, no puede exceder de 18 meses, a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda, concretándose dicho plazo en la propia resolución de concesión de ayuda.

**Disposición final tercera. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de marzo de 2024.

La Consejera de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Sostenible,  
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

La Presidenta de  
la Junta de Extremadura,  
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

**ANEXO ÚNICO****ANEXO II: SOLICITUD DE AYUDA****PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA**

<b>RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES)</b>	<b>JUNTA DE EXTREMADURA REGISTRO ÚNICO</b>

1. DATOS DEL SOLICITANTE					
NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre		
Domicilio fiscal					
País		Comunidad Autónoma	Provincia		
Municipio				Código postal	Apartado de correos
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo núm.	Número	Calificación número	
Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta	
Municipio extranjero	Complemento domicilio / Domicilio extranjero				
1.1. Datos de contacto					
Teléfono	Móvil	Página web	Correo electrónico		

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> <b>Notificación electrónica</b> por comparecencia en la Sede electrónica.	
Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)	

3. DATOS DEL REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS			
NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
Teléfono		Móvil	
Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)			

4. REPRESENTANTE LEGAL	
NIF/NIE	Nombre y apellidos
CSV de los poderes notariales (elevado a público a partir del 5 de junio de 2014)	







## 9. DATOS TÉCNICOS

Título del proyecto

Descripción de la actuación:

### 9.1. CARACTERÍSTICAS

	Calefacción	Refrigeración	ACS	Piscina	Otras aplicaciones
Potencia (KW)					
Energía anual estimada (KWh/año)					
Rendimiento SPF <small>(solo para actuaciones de aerotermia, geotermia e hidrotermia)</small>					

Fabricante*:	Marca*:	Modelo*:

\* En el caso de entidades públicas sujetas a la obligación de realizar una licitación para la ejecución del proyecto, no será necesaria la presentación de los datos de fabricante, marca y modelo si no se ha resuelto la misma, pero los pliegos de la citada licitación deberán establecer las características técnicas necesarias para cumplir las condiciones establecidas en la solicitud de ayuda.

### 9.2. BIOMASA

- ¿Es para uso industrial?  SI  NO
- ¿Cumple la eficiencia y emisiones según el reglamento de ecodiseño?  
(Solo para el caso de equipos de biomasa P<1 MW de uso no industrial)  SI  NO
- Cantidad de combustible (Tn): \_\_\_\_\_

Descripción de todos los combustibles utilizados y norma de aplicación/clase:

Descripción del combustible empleado en los equipos sustituidos y potencia:

### 9.3 HIBRIDACIÓN

¿Existe hibridación?  SI  NO

Tecnologías	Potencia de cada tecnología (KW)



<b>10. DATOS ECONÓMICOS</b>	
Inversión total del proyecto (SIN IVA) _____ €.	
<b>10.1. COSTES ELEGIBLES (SIN IVA)</b>	
Equipos y materiales: _____ €	Ejecución de obras y/o instalaciones: _____ €
Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, control y aux: _____ €	Sistema de gestión, control y monitorización: _____ €
Obras civiles: _____ €	Distribución interior y equipos terminales: _____ €
Desmantelamiento de instalaciones existentes: _____ €	Redacción de proyectos o memorias técnicas: _____ €
Dirección facultativa: _____ €	Coordinación de seguridad y salud de la obra y montaje: _____ €
Gestión de la solicitud de ayuda: _____ €	Gestión de la justificación de la realización de las actuaciones: _____ €
Informe de auditor sobre la cuenta justificativa: _____ €	Otras partidas justificadas como necesarias: _____ €
Coste elegible total (Ce <sub>T</sub> ): _____ €	Coste elegible unitario (Ce <sub>u</sub> ): _____ €/kW siendo Ce <sub>u</sub> = Ce <sub>T</sub> /P
<b>10.2. COSTES SUBVENCIONABLES (SIN IVA)</b>	
Coste unitario de la instalación de referencia (Cuf): _____ €/kW <i>Tablas del Anexo I.B y solo para el programa 1</i>	
Coste subvencionable unitario (Csu): _____ €/kW <i>Programa 1: Csu=Ceu-Cuf y Programa 2: Csu=Ceu</i>	
Coste subvencionable unitario máximo (Csum): _____ €/kW <i>Tablas del Anexo I.B</i>	
Coste subvencionable total (Cs <sub>T</sub> ): _____ €	
<b>10.3. AYUDA SOLICITADA</b>	
Ayuda base: _____ €    Ayuda adicional: _____ €    Ayuda total solicitada _____ €	

<p><b>11. ACEPTACION CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA CUMPLIMIENTO NORMATIVA EUROPEA DEL PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)</b></p> <p>El solicitante como posible beneficiario de la presente convocatoria de las ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7 «Despliegue e integración de las energías renovables», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:</p> <p>1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. El nombre del perceptor final de los fondos;</li> <li>ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;</li> <li>iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);</li> <li>iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».</li> </ul> <p>2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».</p> <p><input type="checkbox"/> Por lo que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.</p>
--



12. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las ayudas reguladas en la Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, y en la convocatoria de ayudas y declara ante la Administración Pública que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces y la intención de realizar las inversiones proyectadas, expresadas en los términos que se recogen en el presente documento y efectúa la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1º. Que cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario y no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con mención expresa respecto a la inexistencia o fiel cumplimiento de las obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2º. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

3º.-En caso de ser el solicitante una empresa, además DECLARA no tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2 apartado 18.a del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 con relación a las PYME.

12.1. DECLARACIÓN RESPONSABLE: INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN PYME o GRAN EMPRESA DEL SOLICITANTE

12.1.1. Tipo de empresa

A tenor de lo establecido en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento UE 651/2014, de la comisión de 17 de junio de 2014, la empresa tiene la consideración de:

- Empresas autónoma, asociada, vinculada

A tenor de lo establecido en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento UE 651/2014, de la comisión de 17 de junio de 2014, la empresa tiene la consideración de:

- Microempresa, Pequeña empresa, Mediana empresa, Gran empresa

¿Desarrolla una actividad por la que se ofrecen bienes y/o servicios en el mercado?: SI NO

http://www.ipyme.org/es-ES/DatosPublicaciones/Documents/Guia-usuario-Definicion-PYME.pdf

12.1.2. Datos para determinar la categoría de la empresa

- 1. Periodo de referencia:
Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual.
2. Número de trabajadores de la empresa en unidades de trabajo anual (UTA):
3. Volumen de negocios (€):
4. Balance general (€):

12.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

A tenor de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la entidad pública tiene la consideración de:

- Entidad que integra la Administración local de Extremadura
Sector público institucional:
Órgano público o entidad de derecho público vinculado o dependiente de la administración pública.
Entidad de derecho privado vinculado o dependiente de la administración pública
Administración General del Estado
Universidad de Extremadura.

¿Desarrolla una actividad comercial o mercantil?: SI NO



12.3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA ESTATAL, AUTONOMICA Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (cuando proceda)

En aplicación de lo dispuesto en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la justificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda estatal, autonómica, y frente a la Seguridad Social, podrá sustituirse por una declaración responsable, cuando el perceptor sea otra administración o entidad pública, o que la cuantía de la ayuda no supere los 10.000 euros.

En base a los citados preceptos, el interesado que suscribe, por medio de la presente, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

DECLARA que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social.

En caso de no efectuar la presente declaración y no autorizar en el apartado 13.1 a que sean recabados los certificados, se deberán aportar los certificados correspondientes.

12.4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL PRTR

El solicitante como posible beneficiario de la presente convocatoria de las ayudas financiadas con recursos provenientes Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7 «Despliegue e integración de las energías renovables», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

12.5. DECLARACIÓN SOBRE RECUPERACIÓN DEL IVA (solo para el caso de solicitantes del programa de incentivos 2)

¿Es recuperable el IVA con arreglo a la legislación nacional en materia de IVA? SI NOI

12.6. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

- NO ha solicitado o percibido otras ayudas procedentes de esta u otra administración o ente público para los mismos gastos subvencionables por los que se solicita la ayuda.
SI ha solicitado o percibido otras ayudas procedentes de esta u otra administración o ente público para los mismos gastos subvencionables por los que se solicita la ayuda, siendo:

Table with 7 columns: Convocatoria, Organismo, Código / Expediente (1), Ejercicio fiscal, S/C/P (2), Fecha, Importe (€)

(1) De no conocerse el código de expediente, reflejar el programa o línea de ayuda del organismo.
(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

13. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso el documento solicitado.

- ME OPONGO a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda consultar de oficio en la RED SARA la copia simple del poder de representante legal (únicamente en el caso de que el poder de representante legal se haya elevado a público ante notario a partir del 5 de junio de 2014). Por lo que APORTO los poderes de representación de la empresa.
ME OPONGO a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda consultar el NIF de la entidad jurídica que gestiona la comunidad de energía renovables o ciudadana de energía en la Hacienda Estatal. Por lo que APORTO copia del NIF.
ME OPONGO a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda realizar la consulta de datos de identidad. Por lo que APORTO copia del documento nacional de identidad.



**13.1. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DATOS TRIBUTARIOS Y OTRAS CONSULTAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las Administraciones Públicas podrán recabar o consultar de oficio los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa del interesado. Para ello, deberá indicar el sentido de su consentimiento marcando la casilla correspondiente.

Hacienda Estatal

- Autorizo** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado
- NO Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, **APORTANDO** por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal

Seguridad Social

- Autorizo** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social
- NO Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social **APORTANDO** por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Hacienda Autonómica

- Autorizo** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
- NO Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, **APORTANDO** por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Epígrafes IAE

- Autorizo** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos relativos a las altas en el Impuesto de Actividades Económicas.
- NO Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos relativos a las altas en el Impuesto de Actividades Económicas, **APORTANDO** por ello certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredita los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la empresa solicitante.

Residencia fiscal

- Autorizo** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos relativos al domicilio/residencia fiscal del solicitante de la ayuda en la hacienda estatal.
- NO Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos relativos al domicilio/residencia fiscal del solicitante de la ayuda, **APORTANDO** por ello certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredita el domicilio / residencia fiscal del solicitante de la ayuda.

**14. DOCUMENTOS YA APORTADOS**

En caso de que ya se encuentren en poder de la administración pública, documentación requerida en este procedimiento, no será preciso, en virtud del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, volver a presentarla siempre y cuando se indique en la solicitud la fecha y órgano o dependencia ente la que se presentó, a fin de poder recabar de oficio dicha documentación. En tal caso indicar:

Documento o dato	Órgano administrativo ante el que se presentó	Fecha de presentación

**15. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN****Documentación general**

- Escritura de apoderamiento o documento acreditativo de representación legal, conforme el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, únicamente en el caso de que el poder de representante legal se haya elevado a público ante notario con anterioridad al 5 de junio de 2014, o para fechas posteriores caso de que se oponga a su consulta.
- Acta de titularidad real de la sociedad o Anexo XI Declaración responsable de propiedad o control del solicitante de la ayuda
- Declaración responsable del cumplimiento de no causar daño significativo (DNHS) a ninguno de los objetivos medioambientales conforme el Anexo VII y/o Anexo VIII o informe justificativo de su cumplimiento.
- Para las actuaciones que superen los 100 KW de potencia nominal, informe con el contenido especificado en el apartado 11 del artículo 13 del decreto de bases reguladoras de subvenciones:
- Presupuestos de las actuaciones suficientemente desglosados. En el caso de solicitantes sujetos a normativa de contratación pública, esta documentación podrá sustituirse por el borrador de los pliegos de licitación correspondiente.
- Proyecto o memoria técnica que describa las actuaciones a realizar y situación de partida, suscrita por técnico competente o instalador caso de no requerir proyecto.
- En caso de subcontratación, solicitud o comunicación de la subcontratación acompañada de la documentación establecida en el artículo 9 del decreto de bases reguladoras de subvenciones.
- Certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia (para residencia fiscal fuera de España).
- Copia del NIF, en su caso.

En caso de **OPONERSE o NO AUTORIZAR** a que el órgano gestor recabe la información, deberá adjuntarse:

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.
- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria relativo a las altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Copia documento nacional de identidad.
- Certificado de la hacienda estatal que acredite la residencia fiscal.

**Documentación por tipo de solicitante**

En caso de comunidades de bienes:

- Acta de constitución de la comunidad de bienes.
- Anexo IV. Declaración de los comuneros de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario.
- Anexo IX. Declaración responsable de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro.
- Anexo X. Consulta de las obligaciones tributarias y de la seguridad social de los miembros.

En caso de agrupaciones, asociaciones o consorcios:

- Anexo IV. Declaración de los comuneros de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario.
- Acuerdo de la reunión donde se apruebe la ejecución de las actuaciones, se cree la agrupación, se nombre a un representante, a los efectos de la presentación, seguimiento de la solicitud de ayudas y cumplimiento de las obligaciones que como copropietarios les pudiera corresponder a los mismos
- Anexo IX. Declaración responsable de los compromisos de ejecución asumidos por los miembros de la agrupación.
- Anexo X. Consulta de las obligaciones tributarias y de la seguridad social de los miembros.

En caso de personas jurídicas:

- Escrituras de la empresa y/o estatutos vigentes de la misma, debidamente inscritos, en su caso, en los registros públicos correspondientes.
- Las empresas de servicios energéticos aportarán además copia del justificante de pago del último recibo correspondiente al impuesto de actividades económicas.
- Las empresas de servicios energéticos aportarán el compromiso de actuación como tal, indicando los contenidos contractuales que se pretende aplicar a los usuarios.

Entidades que carezcan de personalidad jurídica (excepto comunidades de bienes):

- Documento que acredite que están legalmente constituidas.

En caso de comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía:

- Autorización a que el órgano gestor consulte los datos de empadronamiento de la persona física situada a mayor distancia de la dirección del proyecto presentado, indicando el nombre y número de documento nacional de identidad, o en su defecto, certificado de empadronamiento de dicha persona.
- Copia de la tarjeta NIF de la entidad jurídica que gestione la comunidad, en el caso de que la persona interesada se oponga expresamente a su consulta.



- Mapa de todas las ubicaciones de los socios o miembros.
- Composición, estructura y régimen de funcionamiento y acuerdos de los órganos de gobierno de la entidad.
- Copia de los estatutos donde quede debidamente justificado que su finalidad primordial es proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales.
- Acuerdo de la reunión donde se apruebe la ejecución de las actuaciones, se nombre a uno de sus socios como representante, a los efectos de la presentación, seguimiento de la solicitud de ayudas y cumplimiento de las obligaciones que como copropietarios les pudiera corresponder a los mismos, así como número de cuenta a la que se hará el ingreso de la subvención en caso de corresponder la misma.
- Declaración responsable conforme a los anexos V o VI, según corresponda.

En caso de municipios, entidades locales menores, mancomunidades, diputaciones provinciales, o cualquier organismo público y entidad de derecho público que actúen como representantes de agrupaciones:

- Anexo IV. Declaración de los miembros de la agrupación de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario.
- Copia del convenio/acuerdo suscrito con los representados.
- Anexo X. Consulta de las obligaciones tributarias y de la seguridad social de los miembros.

### Documentación por tipo de actuación

- Actuaciones de biomasa:
  - Declaración o memoria justificativa de la reducción de las emisiones de GEI del combustible que se va a utilizar.
  - Información del combustible conforme a la norma UNE de aplicación.
  - Acreditación de la eficiencia energética estacional y de emisiones del combustible a utilizar, para actuaciones que incluyan aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW, de uso no industrial.
  - Declaración de compromiso de utilización de combustibles acreditados y compromiso de mantenimiento del registro del combustible utilizado, para actuaciones que incluyan aparatos de calefacción local o calderas de menos de 1 MW, de uso no industrial.
  - En su caso potencia y combustible empleado en los equipos sustituidos.
- Actuaciones de microrredes de distrito de calor y frío:
  - Declaración responsable con la estimación del consumo anual de energía.
- Actuaciones de aerotermia, geotermia e hidrotermia:
  - Informe que justifique la potencia de producción térmica, en caso de que no se pueda justificar en base a la norma UNE-EN 14511.

Por todo ello, el que suscribe/en, actuando en representación del titular del solicitante de subvención al que se refiere la presente solicitud, **SOLICITA** sea admitida su petición de subvención en tiempo y forma para lo cual se adjunta la correspondiente documentación, firmando la presente solicitud y asumiendo y haciéndose responsable de las declaraciones formuladas, autorizaciones expresadas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del representante)

D/D<sup>a</sup>.(\*): \_\_\_\_\_

(\*). En caso de que la representación sea realizada de forma conjunta por más de un representante legal, la solicitud deberá quedar firmada por todos





<b>Información ADICIONAL sobre Protección de Datos</b>	
<b>RESPONSABLE</b> del Tratamiento	Titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección: Paseo de Roma, s/n, Módulo C-2ª Planta, 06800, Mérida (Badajoz). Correo electrónico: <a href="mailto:dgieym.agds@juntaex.es">dgieym.agds@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>FINALIDAD</b> del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción, concesión y comprobación de las subvenciones para la ejecución de programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> de los datos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
<b>DESTINATARIOS</b> de cesiones o transferencias	Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser utilizados por el Centro Directivo titular de la competencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
<b>DERECHOS</b> de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en el Portal Juntaex.es ( <a href="https://www.juntaex.es">https://www.juntaex.es</a> ), presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="https://www.aepd.es/es">https://www.aepd.es/es</a> ) en el supuesto de no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: <a href="https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronica/web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.isf">https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronica/web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.isf</a>
<b>PROCEDENCIA</b> de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.</li> <li>• Direcciones postales o electrónicas.</li> <li>• Datos laborales, tributarios y de seguridad social.</li> </ul> No se tratan datos especialmente protegidos.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**  
Código identificación DIR3: A11027471



ANEXO III: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN Y PAGO

PROGRAMAS DE INCENTIVOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA

Expediente: ERT - \_ \_ - \_ - \_ \_ \_ \_ \_

1. DATOS DEL SOLICITANTE									
NIF/NIE		Primer apellido / Razón social			Segundo apellido			Nombre	
Domicilio fiscal									
País				Comunidad Autónoma			Provincia		
Municipio							Código postal	Apartado de correos	
Tipo vía	Nombre vía pública				Tipo núm.	Número	Calificación número		
Bloque		Portal		Escalera	Planta			Puerta	
Municipio extranjero		Complemento domicilio / Domicilio extranjero							
1.1. Datos de contacto									
Teléfono		Móvil		Página web			Correo electrónico		

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (cuando proceda)									
<p>En aplicación de lo dispuesto en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la justificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda estatal, autonómica, y frente a la Seguridad Social, podrá sustituirse por una declaración responsable, cuando el perceptor sea otra administración o entidad pública, o que la cuantía de la ayuda no supere los 10.000 euros.</p> <p>En base a los citados preceptos, el interesado que suscribe, por medio de la presente, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas,</p> <p><input type="checkbox"/> DECLARA que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda estatal, autonómica, y frente a la Seguridad Social.</p> <p>En caso de no efectuar la presente declaración y no autorizar en el apartado 3.1 a que sean recabados los certificados, se deberán aportar los certificados correspondientes.</p>									

2.1. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTOS									
<p>DECLARA:</p> <p><input type="checkbox"/> Que garantiza el proceso de contratación de las actuaciones.</p> <p><input type="checkbox"/> La existencia de una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la actuación.</p> <p><input type="checkbox"/> El cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación aplicables a la actuación realizada.</p> <p><input type="checkbox"/> El cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias y sobre desarrollo sostenible.</p> <p><input type="checkbox"/> La aplicación de medidas antifraudes y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de la ayuda.</p>									



### 2.2. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

- NO haber percibido otras ayudas procedentes de esta u otra administración o ente público para los mismos gastos subvencionables por los que se solicita la ayuda.
- SÍ haber percibido otras ayudas procedentes de esta u otra administración o ente público para los mismos gastos subvencionables por los que se solicita la ayuda, siendo:

Convocatoria	Organismo	Código / Expediente (1)	Ejercicio fiscal	S/C/P (2)	Fecha	Importe (€)

(1) De no conocerse el código de expediente, reflejar el programa o línea de ayuda del organismo.  
 (2) Indicar la situación actual de la ayuda: C (concedida), P (pagada).

### 2.3. DECLARACIÓN SOBRE RECUPERACIÓN DEL IVA

¿Es recuperable el IVA con arreglo a la legislación nacional en materia de IVA?  SI  NO

### 3. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso el documento solicitado.

- ME OPONGO a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos, ante el órgano competente en el que se encuentre registrado, del certificado de instalación térmica y el proyecto o memoria técnica de diseño. Por lo que APORTO certificado registrado ante dicho órgano competente y el proyecto o memoria técnica.
- ME OPONGO a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos, ante el órgano competente en el que se encuentra registrado, del certificado de eficiencia energética del edificio o parte del edificio, una vez realizadas las actuaciones. Por lo que APORTO certificado registrado ante dicho órgano competente

### 3.1. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DATOS TRIBUTARIOS Y OTRAS CONSULTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las Administraciones Públicas podrán recabar o consultar de oficio los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa del interesado. Para ello, deberá indicar el sentido de su consentimiento marcando la casilla correspondiente.

#### Hacienda Estatal

- Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado.
- NO Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal

#### Seguridad Social

- Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- NO Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

#### Hacienda Autonómica

- Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
- NO Autorizo a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, APORTANDO por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Autonómica.

**4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN****I. Documentación general**

- Declaración previa a la justificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.1 del decreto de bases reguladora.
- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de obra, en su caso.
- Anexo XII: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) o comunicación del conflicto de interés.
- En caso de subcontratación, documentación establecida en el artículo 22.4 del decreto de bases reguladora.
- Escrito de concesión a la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales de los derechos y accesos necesarios para garantizar que estos ejerzan sus competencias
- Declaración que confirme que no ha habido modificaciones con respecto a lo declarado en la fase de la solicitud sobre el principio de no causar daño significativo, y documentación actualizada en su caso sobre la valorización de los residuos.

**II. Documentación para la justificación de actuaciones cuyo coste elegible es ≤ 1.000.000 €**

- Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones.
- Relación clasificada y copia de los pedidos y/o contratos de las actuaciones realizadas.
- Relación clasificada de las facturas y sus justificantes bancarios de pago.
- Para la contratación pública, documentación justificativa del procedimiento de contratación, conforme al apartado 2.3 del artículo 20.
- En su caso, copia de las tres ofertas solicitadas y justificación de la elección.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas incluyendo el cartel publicitario de la actuación.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada.
- Información y enlace al sitio de internet donde se informa de la ayuda concedida, en caso de disponer de uno.

**III. Documentación para la justificación de actuaciones cuyo coste elegible es > 1.000.000**

- Informe de auditor con el contenido establecido en el artículo 24.1 del decreto de bases reguladoras.

**IV. Documentación por tipo de actuación**

- Actuaciones de biomasa:
  - Acreditación de la eficiencia energética estacional y de emisiones del combustible a utilizar para actuaciones que incluyan equipos para usos no industriales de potencia menor a 1 MW, en caso de que difieran los equipos instalados a los que se hicieron constar en la solicitud de ayuda.
  - Acreditación de los valores límites de emisión para actuaciones de potencia mayor o igual a 1 MW y menor de 50 MW.
- Actuaciones de aerotermia, geotermia e hidrotermia:
  - Acreditación del valor de SPF.
- Actuaciones de microrredes de distrito de calor y/o frío:
  - Justificación de que el consumo anual de energía será igual o mayor al 80% de la energía anual generada.

En caso de **OPONERSE o NO AUTORIZAR** a que el órgano gestor recabe la información, deberá adjuntarse:

- Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Seguridad Social, con la hacienda estatal y con la hacienda de la comunidad autónoma.
- Certificado de instalación térmica registrado ante el órgano competente.
- Memoria técnica de diseño o proyecto de la instalación térmica.

Otros documentos aportados:

Importe total de la inversión realizada (IVA no incluido): €

El que suscribe/en, actuando en representación del titular del expediente de subvención al que se refiere la presente solicitud de liquidación expone que ha realizado en su totalidad la actuación objeto de subvención, y por ello solicita sea admitida su petición de liquidación y pago de subvención en tiempo y forma para lo cual se adjunta la correspondiente documentación justificativa firmando la presente solicitud y asumiendo y haciéndose responsable de las declaraciones formuladas, autorizaciones expresadas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del solicitante o representante)

D/D<sup>a</sup>(\*): \_\_\_\_\_

(\*) En caso de que la representación sea realizada de forma conjunta por más de un representante legal, la solicitud deberá quedar firmada por todos.



Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
<b>RESPONSABLE</b> del Tratamiento	Titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible Dirección: Paseo de Roma, s/n, Módulo C-2ª Planta, 06800, Mérida (Badajoz). Correo electrónico: <a href="mailto:dgieym.agds@juntaex.es">dgieym.agds@juntaex.es</a> Delegado de Protección de Datos: <a href="mailto:dpd@juntaex.es">dpd@juntaex.es</a>
<b>FINALIDAD</b> del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción, concesión y comprobación de las subvenciones para la ejecución de programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b> de los datos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
<b>DESTINATARIOS</b> de cesiones o transferencias	Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser utilizados por el Centro Directivo titular de la competencia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
<b>DERECHOS</b> de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato. Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado. Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura</u> en el Portal Juntaex.es ( <a href="https://www.juntaex.es">https://www.juntaex.es</a> ), presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable". Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ( <a href="https://www.aepd.es/es">https://www.aepd.es/es</a> ) en el supuesto de no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: <a href="https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronica/web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf">https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronica/web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf</a>
<b>PROCEDENCIA</b> de los datos	Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Las categorías de datos que se tratan son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos y/o códigos de identificación y autenticación.</li> <li>• Direcciones postales o electrónicas.</li> <li>• Datos laborales, tributarios y de seguridad social.</li> </ul> No se tratan datos especialmente protegidos.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS  
Código identificación DIR3: A11027471